

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL**

OBJ.: Otorga autorización de funcionamiento para Entrenador de Procedimientos de Vuelo A320-200 a la Empresa "Airbus Group Brasil Representaciones", Campinas, SP-Brasil.

Exenta N° 08/4/299 /

SANTIAGO, 14 NOV 2017

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.S.O.)

VISTOS:

- A. Lo establecido en la Ley N° 18.916, Código aeronáutico y la Ley 16.752, Orgánica de la D.G.A.C.
- B. La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución N°358, del 29 de agosto de 2016, que delega atribuciones
- C. Lo indicado en la Resolución DGAC N° 592, letra (b) N° 6, de fecha 4 de noviembre de 2014.
- D. El DAR 01, Reglamento de Licencias al Personal Aeronáutico.
- E. La DAN 08 08, "Define y establece requisitos y criterios para la calificación y Certificación de Simuladores y Entrenadores de Procedimientos de Vuelo".
- F. La AC 120-45A, "Airplane Flight Training Devices Qualification", como un procedimiento aceptable para la Evaluación y Aprobación de Funcionamiento de Entrenadores de Procedimientos de Vuelo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo 3.1.1.4 del DAR 01 que establece que: *"La utilización de un entrenador sintético de vuelo para la ejecución de las maniobras exigidas durante la demostración de pericia, para los efectos del otorgamiento de una licencia o habilitación, será el apropiado para tal fin, debiendo ser aprobado por la DGAC"*
- b) Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 de la DAN 08 08, que establece los *"Requisitos que debe cumplir un Entrenador de Procedimientos de Vuelo para obtener una Autorización de Funcionamiento"* para que personal de vuelo chileno pueda usar este entrenador en sus tareas de instrucción y entrenamiento, conducentes a la obtención o renovación de una licencia aeronáutica.
- c) Lo informado por el Subdepartamento Licencias en cuanto a los resultados de la Evaluación Inicial, efectuada con fecha 3 de noviembre del 2017 al Entrenador de Procedimientos Vuelo para aeronaves Airbus A320-200, AIR-SAO-86, ubicado en las instalaciones de Airbus Group Brasil Representaciones, domiciliado en Rua Sergio Fernandes Borges Soares 1000, Bloco D, Distrito Industrial, Campinas-SP-Brasil.

- d) Que tal evaluación queda inserta en el Plan de Vigilancia Continua del Departamento de Seguridad Operacional, con el propósito de asegurar que el mencionado Entrenador de Procedimientos de Vuelo mantiene los estándares técnico-operativos que dieron origen a su nivel de calificación.

RESUELVO:

- 1.- Autorizar hasta el 3 de Noviembre del 2018 a la Empresa “Airbus Group Brasil Representaciones” a utilizar u ofrecer el citado Entrenador de Procedimientos de Vuelo AIR-SAO-86, para aeronaves Airbus A320-200, en tareas de entrenamiento e instrucción para personal de vuelo de acuerdo a lo que para estos efectos establezcan los respectivos programas aprobados por la DGAC. Se adjunta el respectivo Informe de la Evaluación, en que se indican las habilitaciones del citado Entrenador de Procedimientos Vuelo. Estos documentos deberán estar a la vista y a disposición del público permanentemente.
- 2.- El nivel de calificación demostrado, corresponde al **Nivel 4**, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1.3.2 de la DAN 08 08 Ed. 2.
- 3.- Aquellas discrepancias u observaciones correspondientes a las diversas pruebas efectuadas en el transcurso de esta evaluación y que están indicadas en el Resumen de Observaciones también adjunto, deberán ser solucionadas en los plazos allí indicados a fin de mantener la calificación antes mencionada. El incumplimiento de estas tareas faculta a la DGAC a suspender o limitar el uso de este Entrenador de Procedimientos de Vuelo.

Anótese y Comuníquese,



[Firma manuscrita]
LORENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- AIRBUS GROUP BRASIL REPRESENTACIONES, CAMPINAS SP-BRASIL
- 2.- JETSMART AIRLINES SPA
- 3.- DSO, SUBDEPARTAMENTO LICENCIAS
- 4.- DSO, SUBDEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 5.- DSO, TRANSPARENCIA
- 6.- DSO, SDL SECCIÓN ENTRENADORES SINTÉTICOS
- 7.- DSO, SDTP REGISTRATURA